

**CONTRATO DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

ENTRE

AGROCOMPRA SpA

Y

COMPRADOR

En Santiago de Chile, por una parte, la sociedad **Agrocompra SpA**, rol único tributario número 77.035.888-4, debidamente representada por don Max Donoso Mujica, cédula de identidad número 12.232.363-3 y por don Javier Kaulen Echegoyen, cédula de identidad número 16.098.401-5, todos domiciliados para estos efectos en Los Militares 5953, oficina 1201, Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente denominada como "Agrocompra"; y por la otra, el "Comprador", y conjuntamente con Agrocompra las "Partes"; han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, en adelante el "Contrato".

Primero: Antecedentes.

- 1.1. Agrocompra cuenta con los medios técnicos y humanos, con la capacidad técnica y tecnológica, así como con la experiencia indispensable para proveer al Usuario un servicio consistente en facilitar un portal, un sistema y una plataforma electrónica de intermediación, intercambio, compra y venta, órdenes de compra, consulta, gestión de la información, reporte y asistencia, en adelante la "Plataforma", todo ello en línea vía la red de internet ("Internet"), respecto del requirente de todo tipo de servicios, en adelante e indistintamente el "Comprador" o los "Compradores", relativos a la industria agrícola, y Proveedor de los mismos, a través de un sistema de notificaciones **/i/** entre Agrocompra y los Usuarios; y **/ii/** entre el Comprador y el Proveedor por medio de la Plataforma.
- 1.2. Al tratarse de un servicio de Plataforma para el Comprador, en adelante e indistintamente el "Servicio" o los "Servicios", este último deberá facilitar la información, documentación y ayuda requerida por Agrocompra para la adecuada prestación del Servicio.
- 1.3. El Servicio se presenta en formato web, pudiendo el Comprador acceder y manejarla a través de cualquier navegador actualizado o a través de la aplicación de Agrocompra, disponible para dispositivos personales con sistema Android o IOS, previa identificación del Comprador con nombre y contraseña de usuario, sin que sea necesario la entrega e instalación local ni el mantenimiento de un software en los equipos.

Segundo: Documentos Contractuales.

- 2.1. Forman parte integrante del presente Contrato los /i/ Términos y Condiciones de www.agrocompra.cl y/o www.agrocompra.com, en adelante el "Sitio de Agrocompra"; y /ii/ el Protocolo de Buenas Prácticas, Confidencialidad y Libre Competencia de Agrocompra, los cuales se encuentran disponibles en el Sitio de Agrocompra.
- 2.2. El presente Contrato anula y reemplaza todos los acuerdos y conversaciones verbales y escritas anteriores. Toda modificación ulterior del Contrato no será válida si no se recoge en un documento firmado por ambas Partes, que constituya un anexo, novación, adenda o complemento del presente Contrato.

Tercero: Precio de los Servicios.

- 3.1. El precio o tarifa de los Servicios (Solicitud de Cotización en Plataforma, Cotizaciones, Órdenes de Compra y Reportes Estándar) será de costo cero. Cualquier servicio complementario al anterior, será tarifado de común acuerdo entre las partes.

Cuarto: Plazo del Contrato.

- 4.1. El plazo de duración del presente Contrato será a partir de su suscripción por las partes y tendrá una vigencia de 12 meses. Asimismo, será renovado de forma automática por períodos de 12 meses. Ambas partes podrán ponerle término anticipado al contrato, con aviso anticipado de a lo menos 30 días corridos, mediante correo electrónico registrado en Agrocompra.

Quinto: Declaración del Comprador.

Por medio del presente Contrato, el Comprador declara que:

- 5.1. Tienen poder suficiente para celebrar el presente Contrato.
- 5.2. Ha obtenido todas las autorizaciones corporativas necesarias que de acuerdo a la ley, sus estatutos y su estructura vigente de poderes requiere para la celebración del presente Contrato.
- 5.3. Asimismo, la celebración del Contrato no es contraria a la ley, sus estatutos, o cualquier otro documento que comprometa sus activos.
- 5.3. Conocer los estándares y formatos de solicitud de cotizaciones y órdenes de compras, los que cumplen con todos los estándares requeridos por Agrocompra.
- 5.4. La falsedad o inexactitud de las declaraciones efectuadas por el Comprador dará a Agrocompra derecho a poner término al Contrato, produciendo los mismos efectos que el incumplimiento doloso de una obligación por la parte incumplidora.

- 5.5. El Comprador acepta expresamente que la información proporcionada a Agrocompra sea almacenada, conservada, usada, transmitida por Agrocompra a los Proveedores para fines exclusivamente comerciales y crediticios.

Sexto: Responsabilidades y obligaciones del Comprador.

- 6.1. El Comprador será el único y exclusivo responsable de la información entregada en las Solicitudes de Cotización y Órdenes de Compra que realice en la Plataforma.
- 6.2. El Comprador será el único responsable del uso y actualización de su(s) dato(s), cuenta(s) y contraseña(s), de acuerdo a la cláusula cuarta de los Términos y Condiciones;
- 6.3. En caso de que el Comprador haya realizado una Solicitud de Cotización a través de Agrocompra, este tendrá la obligación de emitir la Orden de Compra a través de la Plataforma. La anterior obligación excluye aquellas cotizaciones de proveedores que no estén asociados a Agrocompra.

Independiente de lo anterior, en caso de que el Comprador genere Ordenes de Compra por fuera de la plataforma, verá afectado su "Comportamiento de Cliente", el cual es visible ante proveedores y distribuidores.

- 6.4. El Comprador deberá respetar los plazos acordados, informados y establecidos en el presente Contrato y en los Términos y Condiciones.

Séptimo: Declaración Jurada.

Presente en este acto el Comprador, personalmente y en su carácter de representante legal de del Comprador, declara bajo juramento que:

Ni el declarante, ni ninguno de los accionistas, socios, otros gerentes del Comprador tiene el carácter de trabajador dependiente, a honorarios o son accionistas o dueños de empresas que se dediquen a la importación, fabricación, comercialización, distribución y venta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos y sus derivados, para la industria agrícola.

El Comprador en el evento que intervenga o interviene en la importación, fabricación, comercialización, distribución y venta, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de productos químicos y sus derivados para la industria agrícola a través de su participación directa o indirecta en calidad de socio, accionista, representante legal o gerente del Comprador, declara y garantiza que sólo usará la información que obtenga con ocasión del presente Contrato para los fines estipulados en el mismo y se abstendrá de utilizar en caso alguno dicha información para otro propósito. En caso de infringir la anterior declaración y garantía el Comprador será responsable de la totalidad de los perjuicios directos e indirectos que la mencionada infracción le pueda generar a Agrocompra.

Octavo: Vinculación entre las Partes.

- 8.1. Las Partes declaran de manera expresa que el presente Contrato es de carácter estrictamente comercial, donde cada una de las Partes interviene como empresa o persona independiente de la otra.
- 8.2. El presente Contrato no establece bajo ninguna circunstancia una relación de Joint Venture, agencia, asociación entre Partes, una relación de dependencia entre ellas.

Noveno: Información Confidencial.

- 9.1 Mediante la firma del presente Contrato, Agrocompra autoriza expresamente al Comprador para acceder a la interfaz del modo "Comprador" de la Plataforma, la cual se mantendrá estrictamente confidencial y no se utilizará para ningún propósito que no sea para el correcto y adecuado funcionamiento de la Plataforma y la prestación de los Servicios.
- 9.2 El Comprador y Agrocompra mantendrán absoluta confidencialidad: /i/ de todas las comunicaciones (incluyendo el contenido de las mismas) entre ellas efectuadas por cualquier medio y/o formato, incluyendo aquellas que tuvieron lugar antes de la aceptación del Contrato; /ii/ de toda información relacionada con el desarrollo de las actividades de la contraparte, ya sea relacionada con patentes, procedimientos de producción, activos, proyectos, sistemas, ventas, compras, clientes y cualquier otro conocimiento cuya divulgación cause o pueda causar, en cualquier forma, daño a la contraparte y sus respectivas sociedades relacionadas, propietarios o ejecutivos; y /iii/ aquella información relativa a sus propias políticas y secretos comerciales, volúmenes de ventas, participaciones de mercado en el mercado relevante del Comprador, entre otras información relevante cuyo uso en conjunto con otros Compradores o terceros, sean Compradores o no, con el objeto de obtener un mejor precio de venta u otro beneficio indebido en condiciones normales de mercado y que pudiesen constituir conductas abusivas contra compradores que utilicen la Plataforma para la compra de productos y contratación de servicios relativos a la industria agrícola.
- 9.3. A menos que sea requerido por la ley, las Partes no podrán dar a conocer la Información Confidencial a que se refieren los párrafos anteriores, salvo que así sea requerido por la ley aplicable o por las autoridades administrativas o judiciales competentes en el marco de un procedimiento judicial legalmente tramitado.
- 9.4. Asimismo, Agrocompra está autorizado para utilizar la Información Confidencial y todo tipo de información proveída por el Comprador a la Plataforma, ya sea durante el procedimiento de su registro o posteriormente con motivo u ocasión del uso de los Servicios, en forma desagregada, para el efecto de emitir los informes y reportes que estime necesario, con tal que de dicho uso no sea posible identificar a ningún Comprador en particular, a menos que así lo autorice dicho Comprador expresamente.

Décimo: Propiedad Intelectual o Industrial.

El presente Contrato no se interpretará en caso alguno como la cesión, asignación, transferencia u otorgamiento de cualquiera de las Partes de algún derecho, licencia o facultad en relación con la información intercambiada, excepto el derecho limitado a utilizar la Información Confidencial como se establece en la cláusula precedente. A mayor abundamiento, las Partes declaran expresamente que el presente instrumento no implica cesión o autorización de uso de ninguna licencia o de los derechos de propiedad intelectual de la otra parte.

Décimo primero: Ética.

- 11.1. Las Partes deberán en todo momento llevar a cabo sus negocios de una manera ética en el cumplimiento de todas las leyes y reglamentos (incluyendo, sin limitación aplicable todas las leyes y reglamentos relativos a anticorrupción y soborno, importación y exportación, lealtad comercial, privacidad, productos y seguridad del consumidor).
- 11.2. Las Partes declaran que no podrán dar a los directores, empleados o representantes de la otra parte comisiones, estipendios, devoluciones, donaciones o beneficios;
- 11.3. Asimismo, ninguna de las Partes podrá sin previa autorización por escrito de la otra, celebrar acuerdos en otros negocios con los directores, empleados o representantes de la otra parte, excepto que dicho director, empleado o representante esté actuando por o a nombre de dicha otra parte.

Décimo Segundo: Exención de responsabilidad.

- 12.1. Agrocompra SpA, ni ninguno de sus directores, empleados, representantes, subsidiarias, empresas afiliadas, apoderados u otras personas involucradas en el proceso de creación, patrocinio y promoción del sitio web serán responsables de: **/i/** pérdidas o daños directos o indirectos, pérdidas de producción, beneficios, ingresos, contratos, así como de pérdidas o daños de clientes o de reputación y pérdidas de demandas; **/ii/** errores relacionados con la descripción de la información (incluida la información sobre precios, disponibilidad y clasificación de los insumos) del Proveedor o Comprador en la Plataforma; **/iii/** servicios prestados o productos ofertados por el Proveedor o Comprador; **/iv/** pérdidas, daños o costes (directos, indirectos) que sufra, contraiga o pague, surgido o relativo al uso, indisponibilidad o retraso de la plataforma el Proveedor o Comprador; **/v/** de errores de rotulación, de uso, estado y calidad de los productos del Proveedor; y **/vi/** cualquier tipo de perjuicio, muerte, daño de la propiedad u otros daños, pérdidas y gastos (directos o indirectos) que sufra, contraiga o pague, ya sea a causa de actos, errores, infracciones, negligencias, mala conducta profesional, omisiones, incumplimientos, responsabilidad extracontractual atribuible al proveedor o Comprador cuyo producto o servicio estén disponibles, se oferten o promocionen en o a través de la Plataforma, conforme a la resolución exenta N° 2.195 del Servicio Agrícola y Ganadero ,

incluyendo cualquier otro caso de fuerza mayor o caso fortuito conforme al artículo 45 del Código Civil.

- 12.2. Adicionalmente, /i/ Agrocompra no se responsabiliza por errores en etiquetas, envasados o rotulados; /ii/ El Comprador será responsable de averiguar los detalles del producto que está comprando a través de Agrocompra, entre otros carencias, dosis, datos de etiqueta, su aceptación por el SAG u otra institución para ser aplicado en cultivos, o comercializado; y /iii/ Cualquier tipo de alternativa, sustituto o producto ofrecido a través de Agrocompra es una simple sugerencia, por lo que la responsabilidad en la elección, compra y aplicación será exclusivamente del Comprador;
- 12.3 Agrocompra SpA no es responsable y se exime de cualquier responsabilidad por el uso, validez, pertinencia, adecuación y divulgación de la licitación, las ofertas y no realiza representaciones, garantías ni condiciones de ningún tipo a este respecto, incluyendo cualquier garantía de comercialización, título o incumplimiento de una prestación o propósito en concreto. En consecuencia, los únicos responsables y obligados al cumplimiento de las obligaciones contraídas a través de la Plataforma son el Proveedor y el Comprador, siendo Agrocompra un canal adicional de venta.

Décimo Tercero: Divisibilidad.

En el supuesto que cualquier cláusula del presente Contrato fuera considerada inválida o no exigible, las cláusulas restantes del mismo continuarán en vigor y produciendo todos sus efectos.

Décimo Cuarto: Idioma, interpretación y domicilio.

El presente Contrato se extiende en idioma español, y se regirá e interpretará por las leyes de la República de Chile exclusivamente. Ambas Partes señalan como su único domicilio la ciudad y comuna de Santiago y se someten a los tribunales ordinarios de justicia de Santiago.

Décimo Quinto: Resolución de Controversias.

- 15.1. Cualquiera dificultad producida entre las partes, con motivo del presente contrato y/o de sus anexos y documentos complementarios, referida a su validez, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquiera otra causa, se resolverá breve y sumariamente por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo por las partes, quien pudiendo fijar el procedimiento fallará en única instancia quedando expresamente facultado para pronunciarse sobre su propia competencia. Si las partes no llegaren a un acuerdo, la controversia se resolverá en arbitraje, conforme al Reglamento del Centro de Arbitrajes de la Cámara de Comercio de Santiago A.G. vigente al momento de solicitar el arbitraje, que las partes declaran conocer y aceptar, considerándose parte integrante de esta cláusula. Las partes confieren mandato especial irrevocable a la Cámara de



Comercio de Santiago A.G., para que, a solicitud escrita de cualquiera de ellas designe al árbitro Mixto, esto es, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje de esa Cámara.

- 15.2. Se entenderá que no hay acuerdo de las partes en la figura del árbitro, con el solo requerimiento escrito de designación de árbitro por una de ellas, a la Cámara de Comercio de Santiago A.G.
- 15.3. El compromiso y cláusula arbitral precedente, no impide a ninguna de las partes de recurrir a la justicia ordinaria para pedir el otorgamiento de cualesquiera medidas prejudiciales precautorias o no, hasta que no se constituya el arbitraje, para lo cual otorgan competencia a esos Tribunales.

Personería. La personería de don Max Donoso Mujica y de don Javier Kaulen Echegoyen para representar a Agrocompra SpA consta en escritura pública de fecha 11 de septiembre de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado.

Max Donoso Mujica
Agrocompra SpA

Javier Kaulen Echegoyen
Agrocompra SpA



CVE: 3880B7

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net